ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO No 110 de 2024

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MACANAL**
CONTRATISTA **CC:**	**HUGO ALFONSO MARTINEZ HERNANDEZ** **7333025 expedida en Garagoa**
OBJETO	**"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MACANAL, DEPARTAMENTO DE BOYACA**
VALOR INICIAL	**VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (29.957.450,00) MLCTE**
VALOR ADICIONAL 01	**N/A**
PLAZO INICIAL	**DOS (02) MESES**
FECHA TERMINACIÓN	**NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2024**

En el municipio de Macanal Boyacá, a los seis (06) días del mes de diciembre de 2024, nos reunimos LEIDY PATRICIA CANO AVILA alcaldesa Municipal, MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA en calidad de Supervisora del contrato y HUGO ALFONSO MARTINEZ HERNANDEZ como contratista, con el fin de suspender el contrato N.º 110 de 2024 cuyo objeto es **"**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIOMACANAL, DEPARTAMENTO DE BOYACA." Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias.

- Que de acuerdo a que el contratista indica mediante un oficio el cual se radico el día 5 de diciembre dirigido al supervisor del contrato en el cual manifiesta la suspensión del contrato puesto que se necesitan diferentes materiales que por tiempo y distancia no han podido llegar oportunamente y que al no contar con el personal para la distribución de estos elementos se hace demoras en las entregas de estos mismos

- Que la suspensión del contrato está plenamente justificada ya que la realización de las actividades previstas depende del personal el cual procede a suministrar los elementos necesarios comprendidos en los estudios previos y el desarrollo del contrato. Por lo tanto, se solicitará la modificación de los términos del contrato y se reprogramarán las actividades una vez se garantice el desarrollo adecuado de las competencias

- Que en consecuencia de lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, se acuerda suspender el plazo de ejecución del contrato, aclarando que, bajo ninguna circunstancia durante el término de suspensión, el contratista podrá hacer gestiones o adelantar actividades.
- Que el contratista renuncia a solicitar compensaciones o pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Diciembre de 2024	Diciembre de 2024	Diciembre de 2024
CARGO	Secretario de planeación e infraestructura	Asesor externo	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

- Que no es posible fijar una fecha de reinició, por cuanto no se cuenta con el personal idóneo para satisfacer la necesidad que se contempló en el contrato en mención por consiguen se reiniciara cuando se cuente con el personal adecuado para realizar y finalizar esta actividad.

Para todos los efectos legales, la presente acta no modifica las condiciones establecidas en el contrato, tales como el plazo contractual, los precios y ajustes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

HUGO ALFONSO MARTINEZ HERNANDEZ
Contratista

MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA
Supervisora del contrato

LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal

[ORIGINAL FIRMADO]

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Diciembre de 2024	Diciembre de 2024	Diciembre de 2024
CARGO	Secretario de planeación e infraestructura	Asesor externo	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA